



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 253 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 25 OCT 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Reporte N° 027-2019-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 09 de octubre del 2019 y el Informe Técnico N° 123-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 21 de octubre del 2019, sobre contrato por suplencia de doña ELISABETH MELINA CALLE ROLDAN en la Aldea Infantil "El Rosario" y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que se encuentra prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, según los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, y sujeto a los documentos de gestión respectivos (MOF y ROF). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, determina que: "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos (...)". Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal;

Que, el artículo 38°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- Trabajos para obra o actividad determinada;
- Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;
- Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3787608
EXP. N°	2547005



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”;

Que, mediante Reporte N° 03-2019-GRJ-GRDS/DA”ER”, de fecha 07 de octubre del 2019, doña BENEDICTA DOLORES SANCHEZ HINOSTROZA, servidora nombrada en el cargo de Tía Sustituta, plaza N° 015, de nivel remunerativo ST-F de la Aldea Infantil “El Rosario”, solicitó licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de 02 meses, a partir del 10 de octubre hasta el 09 de diciembre del 2019;

Que, mediante Reporte N° 027-2019-GRJ-GRDS/DAIER, de fecha 09 de octubre del 2019, el Director de la Aldea Infantil “El Rosario” requirió la contratación mediante suplencia temporal de doña ELISABETH MELINA CALLE ROLDAN en el cargo estructural de Tía Sustituta, de nivel remunerativo ST-F, a razón que la titular de la plaza doña BENEDICTA DOLORES SANCHEZ HINOSTROZA se encuentra con licencia sin goce de haber;

Que, con el propósito de proteger al niño y adolescente albergado en la Aldea Infantil “El Rosario”, resulta necesario contratar por la modalidad de suplencia temporal, a partir del 21 de octubre del 2019 hasta el 09 de diciembre del 2019, a doña ELISABETH MELINA CALLE ROLDAN, en el cargo de Tía Sustituta, plaza N° 015, de nivel remunerativo ST-F de la Aldea Infantil “El Rosario”;

Que, el inciso i) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil Ley N° 30057, establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos el Titular de la entidad es el Gerente General Regional;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, por la modalidad de suplencia temporal, a partir del 21 de octubre del 2019 hasta el 09 de diciembre del 2019, a doña ELISABETH MELINA CALLE ROLDAN, en el cargo de Tía Sustituta, plaza N° 015, de nivel remunerativo ST-F de la Aldea Infantil “El Rosario” del Gobierno Regional Junín, con una remuneración mensual de Quinientos Cincuenta y Ocho con 72/100 nuevos soles (S/. 558.72) más incentivo laboral CAFAE.



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el contrato, se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- Fuente de Financiamiento : R. O.
- Meta : 0088
- Función : 23
- División Funcional : 051
- Especifica del Gasto : 2.1.11.12.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el personal contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que la entidad podrá rescindir el contrato si no cumple con lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, asimismo, debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. LAIBER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GGR.
SDRH
JDCN.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL